

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7365 ESTACIÓN DE SERVICIO MIRAVEGAS, S.A.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
GRAN ZUFARIA, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Según los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril (LME), se anuncia y se publica que el 16 de junio de 2015, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil E.S. Miravegas, S.A. ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de parte de su patrimonio, consistente en la transmisión de las ramas de actividad de "comercialización al por mayor y menor, intermediación, almacenamiento, transporte y distribución de todo tipo de carburantes, combustibles y derivados" y de "explotación de servicios de restauración gastronómica, restaurante", ambas, como unidades económicas independientes, a la sociedad beneficiaria ya existente, denominada Gran Zufaria, S.A., quien adoptó dicho acuerdo por unanimidad en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios del 16 de junio de 2015, quien adquirirá por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido. Dicha escisión se realiza con cargo a reservas, sin que se produzca reducción de capital social de E.S. Miravegas, S.A.

Y a los efectos del artículo 43 LME, se hace público el derecho de socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión su balance, así como el de los acreedores sociales a oponerse a la escisión en el plazo y términos del artículo 44 LME.

Alagón, 16 de junio de 2015.- D. José Luis Carrera Marcén Secretario de los Consejos de Administración de Estación de Servicio Miravegas, S.A. y de Gran Zufaria, S.A.

ID: A150029682-1